



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 012-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 25 de enero del 2023, el Dictamen N° 001-2024-CPAT-HMPP, de fecha enero del 2024; Informe Legan N° 005-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 19 de enero del 2024; Carta N° 0005-2024-HMPP-A/SG, de fecha 19 de enero del 2024; Informe N° 0012-2024-HMPP-GM-GAT/SGR, de fecha 16 de enero del 2024; Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reajuste del costo de los arbitrios municipales aprobado con el IPC de la región Pasco (costos) de los servicios públicos Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana para el año fiscal 202; Informe N° 007-2024-GAT-HMPP/PASCO, de fecha 18 de enero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, De acuerdo, al artículo 66° del Decreto Supremo Nro. 156 -2004 - EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo a Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el Art. 68° de la citada norma indica que, la tasa por servicios públicos o arbitrios, son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en un contribuyente;

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo citado anteriormente, establece que las tasas por los servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, asimismo los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos y arbitrios durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costos, en ningún caso deben exceder el porcentaje de variación de índice



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 012-2024/HMPP-CM

de precios al consumidor (IPC), que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)". Los mismos que deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior al de su aplicación";

Que, de acuerdo al informe Técnico N° 01 del mes de enero del 2024 el Instituto Nacional de Estadística e Informática publica la Variación de los Indicadores de precios de la Economía. El Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (IPCN), es un indicador estadístico que mide el comportamiento promedio de precios, de un periodo a otro, de un conjunto de productos (bienes y servicios) consumidos habitualmente por un grupo de familias con diversos niveles de ingreso a nivel nacional y en un momento determinado del tiempo.

Que, para la cobranza de las tasas del reajuste del costo de los arbitrios municipales aprobado con el IPC de la región Pasco (costos) de los servicios públicos Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2024;

Que. Mediante el Informe N° 0012-2024-HMPP-GM-GAT/SGR, la Sub Gerencia de Recaudación, informa y pone a disposición la autorización de costos de Arbitrios con el IPC acumulado de la región Pasco. Ejercicio 2024, siendo adjuntados el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reajuste del costo de los arbitrios municipales, con el IPC de la Región Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana vigente para el año fiscal 2024;

Que mediante Informe N° 007-2024-GAT/HMPP/PASCO, Remito actualización de costos de Arbitrios con el IPC acumulado de la Región Pasco, ejercicio 2024 para su aprobación en Consejo Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 005-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión donde Declara PROCEDENTE el pedido de la Gerencia de Administración Tributaria en referencia al Informe N° 0012 - 2024-HMPP-GM-GAT/SGR de la Sub Gerencia de Recaudación para el reajuste del costo de los árbitros municipales, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM/HMPP de fecha 28 de febrero de 2023 con el IPC de la región Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana vigente para el año fiscal 2024;

Que mediante el Dictamen N° 001-2024-CPAT-HMPP, la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria, Dictaminan recomendando la aprobación el reajuste del costo de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana vigente para el año fiscal 2024

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 012-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el reajuste del costo de los arbitrios municipales, con el IPC de la Región Pasco (costos) de los servicios públicos municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana vigente para el año fiscal 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde